

CASTRO, 03 de Mayo de 2021.-

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°02 de fecha 02.01.2019 por medio del cual se ordenó el encasillamiento del funcionario Jaime Leonel Guerrero Sepúlveda, Cédula de Identidad N°12.752.722-9, en la planta municipal, cargo auxiliar grado 18°.
2. Resolución N°C.M.C 2636/2021 de la Comisión Médica Central, de fecha 19.03.2021.
3. La notificación de fecha 13 de abril de 2021 efectuada al Municipio por la AFP CUPRUM S.A.
4. Lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".
5. El Decreto N° 239 del 16.04.2021 que aprueba las vacaciones del funcionario Jaime Guerrero Sepúlveda.
- 6.- La solicitud de vacaciones de vacaciones de fecha 23.04.2021 presentada por el funcionario Jaime Guerrero, respecto de los 15 días del período 2020.
- 7.- La Sesión Ordinaria N°160 de fecha 14.12.2020 del Honorable Concejo Municipal, por la cual se aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N°167 de fecha 05.03.2021 por el cual se designa a don Pablo Lemus Peña como Alcalde Subrogante.
- 9.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO:

- 1.- Que durante el año 2020 el funcionario Jaime Leonel Guerrero Sepúlveda, auxiliar grado 18° de la Planta Municipal, tramitó su declaración de invalidez ante la Comisión Médica Provincial de Chiloé, la cual fue rechazada en primera instancia, rechazo que fue confirmado por la Comisión Central.
- 2.- Que, del rechazo referido precedentemente, el citado funcionario presentó con fecha 03.12.2020 Recurso de Reposición.
- 3.- Que, con fecha 19.03.2021 la Comisión Médica Central conociendo del recurso de reposición y de los nuevos antecedentes solicitados, lo acoge y acuerda, mediante la Resolución N°C.M.C. 2636/2021, otorgar invalidez parcial transitoria al solicitante don Jaime Leonel Guerrero Sepúlveda.
- 4.- Que, el Dictamen contenido en la Resolución indicada en el punto anterior, se encuentra ejecutoriado con fecha 09.04.2021.
- 5.- Que, con fecha 13.04.2021 la AFP CUPRUM S.A institución a la cual se encuentra afiliado el funcionario antes individualizado, notificó al Municipio sobre la declaratoria de invalidez

parcial transitoria y solicita se indique fecha de cese de funciones para efectos de calcular la pensión del afiliado.

6.- Que, el artículo 149 de la Ley 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" prescribe "Si se hubiere declarado irrecuperable la salud de un funcionario éste deberá retirarse de la municipalidad dentro del plazo de seis meses, contado desde la fecha en que se le notifique la resolución por la cual se declare su irrecuperabilidad. Si transcurrido este plazo el empleado no se retirare, procederá la declaración de vacancia del cargo.

A contar de la fecha de la notificación y durante el referido plazo de seis meses el funcionario no estará obligado a trabajar y gozará de todas las remuneraciones correspondientes a su empleo, las que serán de cargo de la municipalidad".

7.- Que, el funcionario Jaime Guerrero Sepúlveda se encuentra haciendo uso de su feriado legal hasta el día 31.05.2021, por lo que la aplicación de lo dispuesto en el artículo antes citado está supeditada al término de dicho beneficio.

DECRETO:

1°.- **TÉNGASE PRESENTE**, que don Jaime Leonel Guerrero Sepúlveda, _____
_____, funcionario municipal grado 18° del Escalafón Auxiliar de la Planta Municipal de Castro, fue declarado con invalidez parcial transitoria por parte de la Comisión Médica Central de la Superintendencia de Pensiones mediante Resolución N° C.M.C.2636/2021 de fecha 19.03.2021, la cual fue notificada con fecha 13.04.2021.

2°.- **DÉJESE ESTABLECIDO**, que don Jaime Leonel Guerrero Sepúlveda, Cédula de Identidad N°12.752.722-9 se encuentra haciendo uso de su feriado legal hasta el día 31.05.2021.

3°.- **PÁGUESE**, de conformidad al artículo 149 de la Ley N°18.883 las remuneraciones devengadas entre el 01.06.2021 y el 01.12.2021, imputándose su pago al subtítulo 2101 "Personal de Planta" del Presupuesto Municipal vigente.

4°.- **DECLÁRESE**, la cesación de funciones servidas por don Jaime Leonel Guerrero Sepúlveda, _____ a contra del día 02.12.2021. La pensión de jubilación será pagada por la Administradora de Fondos de Pensiones CUPRUM S.A.

5°.- **NOTÍFQUESE**, el presente decreto al funcionario y a la AFP CUPRUM S.A.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y REGISTRESE.



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL

PLP/DMV/MLM/JUB/H/G/MT

Distribución:

- Interesado
- AFP CUPRUM S.A
- Personal
- Archivo



PABLO ANDRES LEMUS PEÑA
ALCALDE (S)

